DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 824
RADICADO ALCALDÍA 20235710076042

PROCESO No: 2022-00885
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JHOBER ARTURO RUBIANO CÁRDENAS
JUZGADO: 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 a.m., del día doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40697879 ubicado en la Calle 83 Sur No. 91- 48 Torre 22 Apartamento 201 del Conjunto Residencial Parques de Bogotá – Cerezo P.H. (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 04 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dentro del proceso No. 2022-00885; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. ***i)*** La abogada **Dora Cecilia Dotor Mayordomo** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.762.225 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 103.178 del C.S.J, apoderada sustituta del apoderado especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, documentos que se agregan a las diligencias, procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Dora Cecilia Dotor Mayordomo** con las facultades y en los términos conferidos, ***ii)*** El Auxiliar de la Justicia designado **TRASLUGON LTDA** con NIT. 830.098.528-9, cuya dirección de notificación es en la: Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308 de esta ciudad, correo electrónico: translugonltda@hotmail.com, teléfono: 3102526737, se hace presente su autorizada **Diana Marcela Avellaneda Cabezas** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.165.864, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se agregan a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. ***iii)*** **Yuri Carolina Esterling Reyes** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.759.859 gestora de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40697879 ubicado en la Calle 83 Sur No. 91- 48 Torre 22 Apartamento 201 del Conjunto Residencial Parques de Bogotá – Cerezo P.H. (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia se deja constancia que procedemos a tocar la puerta del apartamento 201 en repetidas ocasiones sin obtener respuesta, y después de verificar con la administración del conjunto Parques de Bogotá – Cerezo P.H. se constata que no habitan personas en el mismo, por lo cual la apoderado en sustitución de la parte actora, solicita respetuosamente al despacho se decrete el allanamiento del inmueble, de conformidad con el artículo 112 y 113 de CGP en atención a que el inmueble objeto de esta comisión se observa desocupado y pone a disposición de la diligencia un cerrajero para que proceda a abrir la

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 824
RADICADO ALCALDÍA 20235710076042

puerta sin ocasionar daños a la misma. El despacho por ser procedente ordena el allanamiento del inmueble objeto de secuestro, lo cual queda en registro fílmico que hace parte integral de la presente acta. Realizada la apertura de la puerta que da ingreso al inmueble, se puede evidenciar que el mismo se encuentra libre de personas, animales y cosas. Seguidamente, se le da el uso de la palabra al secuestre designado quien realiza la descripción del inmueble, sus linderos generales, sus características y estado físico quedan igualmente registrados en grabación fílmica, en consecuencia, el Despacho declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40697879 ubicado en la Calle 83 Sur No. 91- 48 Torre 22 Apartamento 201 del Conjunto Residencial Parques de Bogotá – Cerezo P.H (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material al secuestre, quien manifiesta recibir en forma real y material el inmueble y procederá a lo de su cargo. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos ochenta mil pesos m/cte ($280.000) valor que será cancelado mediante cuenta de cobro que deberá ser radicada en las oficinas de cobranzas Beta ubicadas en la Carrera 10 No. 64-65 de Bogotá. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 11:20 a.m., se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
secretaría Ad-Hoc

DORA CECILIA DOTOR MAYORDOMO
Apoderado

DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS
Secuestre

Yuri Carolina Esterling R.
YURI CAROLINA ESTERLING REYES
Gestor de convivencia Alcaldía Local de Bosa